



## **Revisión salarial del convenio colectivo "Prótesis dental"**

**GOBIERNO VASCO**  
**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Delegación Territorial de Gipuzkoa**

Revisiones Salariales N.º Orden 205/01-F.1302

Vista la documentación presentada el día 4 de febrero de 2003, por la comisión negociadora del convenio colectivo de «Prótesis Dental», (código de convenio n.º 2001025), de ámbito provincial, registrado con fecha 18 de enero de 2002, a la que se adjunta el correspondiente acuerdo firmado por la misma en la reunión celebrada el día treinta de enero del año en curso, sobre aplicación de la revisión salarial prevista en el art. 8 del texto del convenio colectivo y que surtirá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, solicitando su registro, depósito y publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* de 29-03-1995), en relación con el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Decreto del Gobierno Vasco 39/1981, de 2 de marzo, sobre creación y organización del Registro de Convenios Colectivos y Orden de 3 de noviembre de 1982, que los desarrolla, en relación con el Real Decreto 2.209/1979, de 7 de setiembre y Decreto 44/2002, de 12 de febrero (publicado en el *Boletín Oficial del País Vasco* de 20 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA

*Primero.*—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Territorial, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.*—Depositara una copia del mismo en la Sección de Relaciones Colectivas de esta delegación.

*Tercero.*—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Donostia-San Sebastián, a 7 de febrero de 2003.—El Delegado Territorial, en funciones,  
Manuel F. Rodríguez Suárez.

(1640) (1758)

ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO PARA PROTESIS DENTAL DE  
GIPUZKOA PARA 2003

En Donostia-San Sebastián, el día 30 de enero de 2003, se reúnen los representantes en representación de los trabajadores: Mikel Telletxea (CC.OO.); y por la representación empresarial: Iñaki Zubizarreta y Juan Ramón Apezetxea (ADEGI), que representan a la Central Sindical y Asociación Empresarial que forman la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo para la Prótesis Dental de Gipuzkoa y acuerdan:

1.º Elaborar las tablas salariales para 2003 incrementando las existentes a 31 de diciembre de 2002 en un 4,25%. Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

2.º Solicitar de la Autoridad Laboral la inscripción, registro y publicación de la presente acta en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados.

2003 ALOKAIRU TAULA

TABLA SALARIAL 2003

*Kategori profesionalak*

*Categorías profesionales Hileko alokairua*

*Mensual Urteko alokairua*

<i>Anual</i>			<i>Hortz protesitan teknikaria (labora. maisutzari asimil) /</i>	
Técnico en prótesis dental (asimil. Maestro de Labo.)	1.179,84	16.517,76		1. mailako hortz protesilari ofiziala /
Oficial protésico dental 1. <sup>a</sup>	1.124,96	15.749,44		2. mailako hortz protesilari ofiziala /
Oficial protésico dental 2. <sup>a</sup>	1.082,83	15.159,62		3. eta 4. urteko lagun. (berekko lagun espezial. asimil.) /
Ayud. 3.º y 4.º año (asimil. aux. espec. de ídem)	882,79	12.359,06		1. eta 2. urteko lagun. (berekko lagun. espezial. asimil.) /
Ayud. 1.º y 2.º año (asimil. aux. espec. de ídem)	834,17	11.678,38		Ofizial Administraria /
Oficial Administrativo	1.086,93	15.217,02		Administrarri laguntzailea /
Auxiliar Administrativo	880,20	12.322,80		Banatzailea /
Repartidor	568,06	7.952,84		Garbiketako langilegoa /
Personal limpieza	S.M.I.			

*Euro*

<i>Euros</i>	<b>(1) 3. eta 4. laguntz. igoera (6. urtetik aurrera):</b>			
<b>(1) Incrementos Ayudante 3º y 4º (desde 6º año):</b>				%20 / 20% 40,01
%40 / 40%	80,02	%60 / 60%	120,02	<b>(2) Adm. laguntz. igoera (6. urtetik aurrera):</b>
<b>(2) Incrementos Aux. administr (desde.6º año ):</b>				%20 / 20% 41,35
%40 / 40%	82,69	%60 / 60%	124,04	